



**EL I. CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ**  
**Considerando:**

Que, la Municipalidad es una Institución que presta sus servicios a la comunidad, a través de sus funcionarios y empleados.

Que, para una mejor identificación de la Institución y presentar una buena imagen hacia la comunidad, es necesario que el personal administrativo y obreros estén correctamente uniformados;

Que, el Reglamento del uso de adecuado del uniforme de los empleados y obreros Municipales, fue aprobado por el Concejo en primera instancia con fecha 22 de octubre de 2009, y remitido a la comisión de Legislación para su respectivo análisis;

Que, mediante oficio No. 001-CL-GMSC-2010 del 21 de enero de 2010, la Comisión de Legislación y Archivo remite al Concejo el informe No. 03 del 14 de enero del 2010, donde recomienda la aprobación del Reglamento del uso de uniformes en segunda instancia con las modificaciones del caso;

En uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal vigente:

Expide:

**EL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO ADECUADO DEL UNIFORME DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES.**

**Art. 1.-** Los uniformes son de propiedad municipal. Se lo usara únicamente en días ordinarios de oficina y en actos públicos de carácter cívico u oficiales.

**Art. 2.-** El uso del uniforme no solo mostrara la imagen de quien lo usa sino también de la Institución, por eso es imprescindible lucirlo y respetarlo como se merece, esto implica a mas de pulcritud de la prenda, cuidar la hora y el lugar donde asista. El uniforme debe lucir impecable.

**Art. 3.-** El uso del uniforme es obligatorio para todo el personal de la Municipalidad, tanto masculino como femenino. El uniforme será acorde a las funciones de los empleados y/o trabajadores municipales, queda terminantemente prohibido el uso de los uniformes en centros de diversión y fuera del horario de trabajo para todo el personal (Directores, Administrativo y Obreros).

**Art.4.-** Los colores del uniforme son: falda y pantalón azul marino, blusas celeste y palo de rosa, camisas celestes, overoles; se distinguirán acorde al área operativa que pertenezca, mandiles blancos, camisetas blancas y azules, zapatos, botas y cartera negras. A la altura del corazón todas las camisas mangas largas y cortas, camisetas, mandiles, overoles portaran el sello de la Institución.

**Art. 5.-** El uniforme al ser de propiedad municipal, la Institución esta facultada a solicitar al empleado o trabajador cuando termina su relación de dependencia

**Art. 5.-** El uniforme al ser de propiedad municipal, la Institución esta facultada a solicitar al empleado o trabajador cuando termina su relación de dependencia laboral, devolver el uniforme al Guardalmacén Jefe, previo a obtener su liquidación de haberes.

**Art. 6.-** La comisión de Uniformes estará integrada por la Secretaria de Concejo en representación del Alcalde, el Director Administrativo, el Jefe de Recursos Humanos, y el Presidente de la Asociación de Empleados Municipales.

**Art. 7.- Del Personal Femenino.-**

El personal femenino deberá presentarse a laborar con la indumentaria aprobada por la Comisión de Uniformes. Consistente en:

- LUNES:** Falda azul con blusa celeste, medias nylon color grafito, zapatos y cartera negra.
- MARTES:** Pantalón azul con blusa palo rosa, zapatos y cartera negra
- MIÉRCOLES:** Pantalón azul con blusa celeste, zapatos y cartera negra
- JUEVES:** Pantalón jean con camiseta blanca y de manera opcional Pantalón y Blusa palo rosa.
- VIERNES:** Pantalón jean con camiseta azul y usar opcionalmente pantalón y blusa celeste.

**Art. 8.- Del Personal Masculino.-**

El uniforme del personal masculino que deberá usar será acorde a sus funciones; y es obligatorio el uso del uniforme regular de lunes a viernes, que consiste en:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- LUNES:** Pantalón azul con camisa mangas largas, zapatos negros.
- MARTES:** Pantalón azul con camisa celeste, zapatos negros.
- MIÉRCOLES:** Pantalón azul con camisa celeste, zapatos negros.
- JUEVES:** Pantalón jean con camiseta blanca
- VIERNES:** Pantalón jean con camiseta azul.

Los días jueves y viernes pueden usar de manera opcional Pantalón azul y camisa celeste.

El personal administrativo que realiza labores de campo podrá asistir con pantalón jean y camiseta del uniforme durante toda la semana.

**PERSONAL OBRERO:**

Podrá utilizar camisa celeste y pantalón azul o camiseta azul y pantalón jean, para el desempeño de sus actividades en el transcurso de la semana.

**Art. 9.- Del uso de los Uniformes:**



El uniforme de parada se usara obligatoriamente los días lunes, en actos cívicos, culturales, oficiales y protocolarios.

Los uniformes de parada son:

Personal Femenino:

Falda azul, blusa celeste, chaleco azul, blazer azul, zapatos negros y medias de nylon color grafito.

Personal Masculino:

Camisa celeste mangas largas, pantalón azul y zapatos negros.

**Art. 10.- Sanciones.-** Empleado que incumpla con los artículos anteriores será sujeto de las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención verbal.
- b. Llamada de atención por escrito.
- c. Multa equivalente al 2% de la Remuneración Básica Unificada – RBU.
- d. En caso de reincidencia la multa es equivalente al 5% de la Remuneración Básica Unificada - RBU.

De acuerdo a las disposiciones legales que regulan la relación empleado – trabajador / patrón.

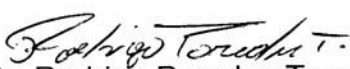
**Art. 11.-** Los ingresos correspondientes a las sanciones del Art. 9, literal c) serán destinadas para el agasajo navideño de los hijos de los funcionarios Municipales.

**Art. 12.-** Del fiel cumplimiento del presente reglamento encárguese al Jefe de Recursos Humanos.


**Art. 13.-** El presente reglamento entrará en vigencia inmediatamente, después de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación.

**Art. 14.-** Derogase toda disposición o norma Municipal que se oponga a la validez y vigencia del presente reglamento.

Dado en el Salón de Sesiones del Gobierno Municipal de Santa Cruz, el veintidós de enero del dos mil diez.

  
Sr. Rodrigo Paredes Torres  
VICEALCALDE.-



  
Lic. Wilma Vargas Castillo

SECRETARIA DE CONCEJO.



**CERTIFICADO DE DISCUSION:** Que el presente reglamento que regula el uso del uniforme para los empleados y Obreros del Gobierno Municipal, fue discutido y aprobado en dos sesiones de Concejo, celebradas el 22 de octubre de 2009 y 22 de enero de 2010.

  
Lic. Wilma Vargas Castillo  
**SECRETARIA DE CONCEJO.-**



**ALCALDIA GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 126, 127; 133 y 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sanciono el presente reglamento.

Puerto Ayora, enero 26 de 2010.

  
Sr. Leopoldo Salomón Bucheli Morán  
**ALCALDE.-**



  
Lic. Wilma Vargas Castillo  
**SECRETARIA DE CONCEJO**